



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004882-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Agudíez Calvo, relativa a creación de plazas en unidades de convalecencia sociosanitaria en Centros Residenciales de Personas Mayores de Valladolid y Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 18 de febrero de 2014.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Agudíez Calvo, PE/004882, relativa a creación de plazas en unidades de convalecencia sociosanitaria en Centros Residenciales de Personas Mayores de Valladolid y Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 18 de febrero de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de marzo de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4882, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana Agudíez Calvo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre las Unidades de Convalecencia Sociosanitarias.

Las plazas actuales en las Unidades de Convalecencia a fecha 25/02/2014 son las siguientes:

- a. Residencia Asistida Ctra. Rueda (Valladolid): 15 plazas
- b. Residencia Mixta de Parquesol (Valladolid): 20 plazas
- c. Residencia Mixta de Segovia: 14 plazas
- d. Residencia Asistida de Segovia: 10 plazas

Se adjuntó copia del Convenio de Colaboración entre la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales para la Gestión conjunta de Unidades de Convalecencia Sociosanitaria en Centros Residenciales de personas mayores firmado el 5 de noviembre de 2013, en la respuesta a la pregunta PD 849. En dicho convenio se recogen los criterios de acceso y requisitos de los solicitantes.

Los usuarios deberán abonar la cuantía económica en función de lo recogido en el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos



por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales.

Estas plazas ha supuesto la adaptación de plazas de las Residencias de Personas Mayores de la Gerencia de Servicios Sociales.

Valladolid, 10 de marzo de 2014.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Milagros Marcos Ortega.